

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 13 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020

Fecha de publicación: 21 de julio de 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 13 de 2020, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado nueve (09) de julio de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** son las siguientes:

| N° | NOMBRE DE POSTULANTES | N° DE FOLIOS | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA |
|----|---------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| 1. | CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV | 331 | \$4.609'834.404 |
| 2. | CONSORCIO CGD MUSEO | 615 | \$4.482'683.912 |
| 3. | UNION TEMPORAL INGEPAYC | 396 | \$4.220'900.715 |
| 4. | UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020 | 632 | \$4.299'620.624 |

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

al de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla.

POSTULANTE: CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|--|
| Carta de presentación de la postulación | 1 AL 8 | X | <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 del Documento de soporte. El postulante aporta el Formulario No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.</p> <p>La carta de presentación de la postulación se ajusta al formato diseñado</p> <p>La Carta de presentación viene suscrita por el señor EDUARDO RAMIREZ QUIROGA, identificado con cédula de Extranjería No. 1054852 en su condición de representante del CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV</p> <p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el señor ROBERTO PABLO SILVA quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente No. 68202-124235 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-251924 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 8 de julio de 2020 tal como consta a folios 6, 7 y 8 de la postulación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación | 13 | X | <p>El señor EDUARDO RAMIREZ QUIROGA Aporta cédula de Extranjería en su condición de representante del consorcio postulante</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación | 6-8 | X | <p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el señor ROBERTO PABLO SILVA quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente No. 68202-124235 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-251924 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 8 de julio de 2020 tal como consta a folios 6, 7 y 8 de la postulación</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |

| | | | |
|---|-------|---|--|
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal | 10-11 | X | Se aporta documento Consorcial suscrito por los representantes legales de los consorciados. El Postulante CUMPLE con el requisito. |
| Identificación de los consorciados o unidos temporalmente | 10-11 | X | Se identifican como consorciados las siguientes firmas: 1. AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS identificada con Nit No 901-144-233-6 2. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79780393 El Postulante CUMPLE con el requisito. |
| Identificación del líder de la unión temporal | 10-11 | X | AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS identificada con Nit No 901-144-233-6 es quien ostenta la calidad de líder del postulante plural El Postulante CUMPLE con el requisito. |
| Porcentajes de participación | | X | 1. AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS con un 80% 2. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA con un 20% El Postulante CUMPLE con el requisito. |
| Duración del consorcio o unión temporal | | | Dentro del documento Consorcial no informa la Duración del Consorcio Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.5.2.4., se permite solicitar al postulante acreditar por documento suscrito por todos los consorciados que la Duración del consorcio será superior a 72 meses contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las |

| | | | |
|---|-------|---|---|
| | | | exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación. |
| Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer | 15-19 | X | <p>El representante legal de la firma AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, el señor EDUARDO RAMIREZ QUIROGA, identificado con cédula de Extranjería No. 1054852 quien ostenta su condición de representante del Postulante, posee todas las facultades legales para comprometer en consorcio a su firma representada.</p> <p>De igual forma el señor ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79780393 quien actúa como persona natural</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación | 14-19 | | <p>La firma AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS en su condición de consorciado aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 26 de junio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.</p> <p>A su vez el señor ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA en su condición de consorciado aporta Cédula de ciudadanía a folio 14 donde se puede verificar su identidad.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte. | 16-19 | X | <p>De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de la firma AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, la duración de la misma tiene una fecha de duración indefinida, es decir que cumple con la duración exigida en el Documento Técnico de Soporte numeral 2.1.1.</p> <p>Para el Consorciado ANDRES HUMBERTO</p> |

| | | | |
|--|---------|-----------|---|
| | | | <p>MARTINEZ VESGA No aplica.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. | 16-19 | X | <p>El objeto social de la firma AMAUTA CONSULTORÍA E INGENIERIA SAS cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir el ejercicio de cualquier actividad lícita.</p> <p>Para el Consorciado ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA No aplica.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma | 16-19 | X | <p>El representante legal de la firma AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, el señor EDUARDO RAMIREZ QUIROGA, identificado con cédula de Extranjería No. 1054852 quien ostenta su condición de representante del Postulante, posee todas las facultades legales para comprometer en consorcio a su firma representada.</p> <p>Para le Consorciado ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA No aplica.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales | 141-150 | NO CUMPLE | <p>De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.3 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente :</p> <p>1. AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS</p> <p>A Folio 141 la firma consorciada aporta Certificado suscrito por el Representante legal de la firma el señor EDUARDO RAMIREZ QUIROGA sin embargo de acuerdo con el Certificado de Existencia y representación legal aportado, la firma cuenta con Revisoría Fiscal, por lo tanto de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte, el documento tiene que aportarse suscrito por el Revisor Fiscal, cuando exista Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de la Ley.</p> |

De acuerdo con la imagen que contiene las constancias de Certificado de existencia y Representación legal, esta figura del revisor Fiscal está instaurada en la Firma **AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**, por lo que se requiere se aporte la certificación suscrita por quien se encuentra obligado legalmente a certificar los pagos de aportes a seguridad social .

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2020 Hora: 09:29:19
 Recibo No. AM0306263
 Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.csb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente Andreg

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 6 del 30 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2020 con el No. 02573404 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|--------------------------------|--|
| Revisor Fiscal principal | Higuera Marco | Villate C.C. No. 000000078643302 I.P. No. 84205-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Monroy Marino Jose Hernando | C.C. No. 000000919483121 T.P. No. 36453-T |

2- ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

A folios 142 a 150 obra Certificación suscrita por el señor **ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA** junto con las planillas de pago de los meses de enero a abril de 2020, sin embargo de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte, tratándose de persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

El consorciado no acredita el pago de los meses de mayo y junio de 2020.

Finalmente, el consorciado en caso de que no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a

| | | | |
|---|--------------|----------------------|--|
| | | | <p>efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Por lo tanto se solicita aclarar si tiene o no personal a cargo.</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.5.2.4., se permite solicitar al postulante allegar el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el lleno de los requisitos antes enunciados.</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.</p> |
| <p>El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> | | | <p>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la Postulación</p> | <p>27-29</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>De acuerdo con el Numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente:</p> <p>1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4</p> <p>La póliza aportada presenta un error en el nombre del beneficiario, pues aparece la Superintendencia de Subsidio Familiar. (Ver imagen) se solicita ajustar el nombre del beneficiario de la forma indicada en el Documento Técnico de Soporte Numeral 2.1.5, por tanto no cumple con lo exigido .</p> |

| | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|--|-----------------------------|--|
|  SEGUROS DEL ESTADO S.R. NIT. 860.009.578-6 | | POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR | | | | | | |
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN | | SUCURSAL MEDELLIN | | COD.SUC 65 | NO.PÓLIZA 65-45-101062418 | ANEXO 0 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2020 | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 07 2020 | | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 08 12 2020 | | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL |
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV | | | | | | IDENTIFICACIÓN NAD: 225.97-0 | | |
| DIRECCIÓN: CR 13 A NRO. 86 - 21 402 | | | | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO: |
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | | | | | | | |
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS PA FCPAD SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL PA FCPAD MUSEO MEMORIA HISTORICA | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.384-4 | | |
| DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 24 - 88 PISO 21 | | | | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO: 7457300 |
| ADICIONAL: | | | | | | | | |
| OBJETO DEL SEGURO | | | | | | | | |

2. **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

Se ampara correctamente el riesgo exigido.

3. **VALOR ASEGURADO:**

La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido.

4. **VIGENCIA:** Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

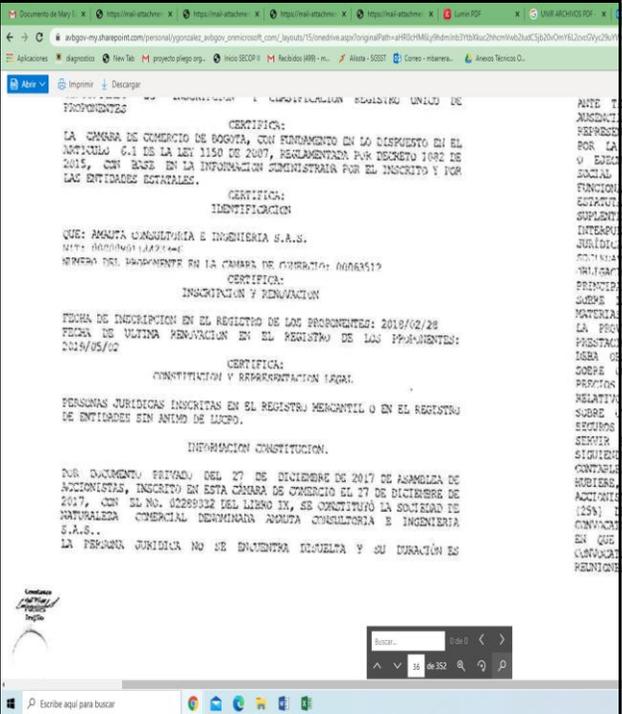
5. **PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta.

6. **RECIBO DE PAGO**

El postulante No aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. Por lo tanto

| | | | |
|---|---------|---|---|
| | | | <p>debe adjuntar dicho recibo.</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar al postulante allegar la garantía de seriedad con el nombre e identificación correcta del beneficiario y el Recibo de pago de la garantía.</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.</p> |
| Registro único tributario – RUT | 32-33 | X | <p>Tanto la firma AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS como el señor ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA aportaron el RUT exigido</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | 134-136 | X | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 tanto los consorciados y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación.</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |

| | | | |
|--|----------------|------------------|--|
| <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | <p>130-132</p> | <p>X</p> | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presenten antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p> | <p>138-139</p> | <p>X</p> | <p>La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p> | <p>35-128</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>La firma consorciada AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación 2 DE MAYO de 2019, tal como se evidencia en la imagen:</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | |  <p>De conformidad con el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual fue publicado en la Página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se determinó que la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Si bien el Decreto 432 de 2020 había extendido el plazo para dicha renovación, el plazo venció el quinto día hábil de mes de julio del 2020 por tanto, el RUP aportado por la firma AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, no se encuentra vigente. Por lo que se exige presentar el documento que permita demostrar su renovación y firmeza.</p> <p>El Consorciado ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación 2 DE MAYO de 2019, tal como se evidencia en la imagen:</p> |
|--|--|--|

| | | | |
|--|---------|---|--|
| | | | <p style="text-align: right;">10 DE JUNIO DE 2020 HORA 10:16:50 032003370 PÁGINA 1 DE 19</p> <p>----- ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ----- RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR OBTENER EN CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO ----- PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN USAR ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/----- CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentes ----- CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 130 DE 2007, FUNDAMENTADA POR EL DECRETO 1052 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRADO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ----- IDENTIFICACION QUE: MARTINEZ VESGA ANDRES HUMBERTO NIT: 0000079783393-2 C.C.I: 00000079783393 NUMERO DEL PROponente EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00044073 ----- INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentes: 2019/05/01 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentes: 2019/05/02 ----- CONCILIO</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Si bien el Decreto 432 había extendido el plazo para dicha renovación, el plazo venció el quinto día hábil de mes de julio del 202 por tanto, el RUP aportado ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA, no se encuentra vigente. Por lo que se exige presentar el documento que permita demostrar su renovación y firmeza</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar a los dos miembros del consorcio postulante allegar el RUP vigente y en firme.</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito</p> |
| Formulario 8 denominado "Compromiso de Confidencialidad" | 152-155 | x | <p>El Consorcio postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| Formulario N° 9 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional" | 157-158 | x | <p>La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |

| | | | |
|---|--|-----------|--|
| | | | |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica. | | NO CUMPLE | No aporta El Postulante NO CUMPLE con el requisito |
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | | | SUBSANAR |

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR |
|-----------------------------------|--------|----------|----------|
| | SI | NO | |
| CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV | | X | X |

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación:

1. DURACION DEL CONSORCIO

Dentro del documento Consorcial no se informa a Duración del Consorcio. Por lo anterior el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.5.2.4., se permite solicitar al postulante acreditar por documento suscrito por todos los consorciados que la Duración del consorcio será superior a 72 meses contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte

2. CERTIFICACION DE APOERTES A SEGURIDAD SOCIAL

AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS : A Folio 141 la firma consorciada aporta Certificado suscrito por el Representante legal de la firma el señor **EDUARDO RAMIREZ QUIROGA** sin embargo de acuerdo con el Certificado de Existencia y representación legal aportado , la firma cuenta con Revisoría Fiscal, por lo tanto de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte, el documento tiene que aportarse suscrito por el Revisor Fiscal, cuando exista Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de la Ley.

ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

A folios 142 a 150 obra Certificación suscrita por el señor **ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA** junto con las planillas de pago de los meses de enero a abril de 2020, sin embargo de acuerdo con lo

dispuesto en el Documento Técnico de Soporte, tratándose de persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

El consorciado no acredita el pago de los meses de mayo y junio de 2020.

Finalmente el consorciado en caso de que no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.** Por lo tanto se solicita aclarar si tiene o no personal a cargo

Por lo anterior el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.5.2.4., se permite solicitar al postulante allegar el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el lleno de los requisitos antes enunciados.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD

De acuerdo con el Numeral 2.1.5 del Documento técnico de Soporte se verifica lo siguiente:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4

La póliza aportada presenta un error en el nombre del beneficiario, pues aparece la Superintendencia de Subsidio Familiar. (Ver imagen) se solicita ajustar el nombre del beneficiario de la forma indicada en el Documento Técnico de Soporte Numeral 2.1.5, por tanto no cumple con lo exigido .

| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | | POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|----------------------|---------------|---|--------------------------------|----------------------|-------------------------------------|------------------|
| NIT. 860.009.578-6 | | PARTICULAR | | | | | | | | | | |
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN | | | SUCURSAL MEDELLIN | | | | COD.SUC 65 | | NO.PÓLIZA 65-45-101062419 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2020 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 07 2020 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 09 12 2020 | | A LAS HORAS 23:59 | | |
| | | | | | | | | | | | TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | |
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN | | NAD: 225.976-0 |
| DIRECCIÓN: CR 13 A NRO. 98 - 21 402 | | | | | | CIUDAD: | | | BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO: |
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | | |
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS PA FC PAD SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL PA.FC PAD MUSEO MEMORIA HISTORICA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: | | 830.053.994-4 |
| DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 24 - 89 PISO 21 | | | | | | CIUDAD: | | | BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO 7457300 |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | | |
| OBJETO DEL SEGURO | | | | | | | | | | | | |

RECIBO DE PAGO El postulante No aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. Por lo tanto debe adjuntar dicho recibo.

Por lo anterior el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar al postulante allegar la garantía de seriedad con el nombre e identificación correcta del beneficiario y el Recibo de pago de la garantía.

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La firma consorciada **AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación **2 DE MAYO de 2019**. De conformidad con el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual fue publicado en la Página de la Fiduciaria Colpatria S.A., se determinó que la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Si bien el Decreto 432 de 2020 había extendido el plazo para dicha renovación, el plazo venció el quinto día hábil de mes de julio del 2020 por tanto, el RUP aportado por la firma **AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**, no se encuentra vigente. Por lo que se exige presentar el documento que permita demostrar su renovación y firmeza.

El Consorciado **ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA** aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación **2 DE MAYO de 2019**. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Si bien el Decreto 432 de 2020 había extendido el plazo para dicha renovación, el plazo venció el quinto día hábil de mes de julio del 202 por tanto, el RUP aportado **ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**, no se encuentra vigente. Por lo que se exige presentar el documento que permita demostrar su renovación y firmeza.

Por lo anterior el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral **2.5.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**, se permite solicitar a los dos miembros del consorcio postulante allegar el RUP vigente y en firme.

5. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El postulante debe informar que los miembros del Consorcio cuentan con Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica y aportar dicha certificación. Por lo anterior el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.5.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD, se permite solicitar a los dos miembros del consorcio postulante allegar la Certificación Bancaria.

POSTULANTE: **CONSORCIO CGD MUSEO**

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|--|
| Carta de presentación de la postulación | 3 al 6 | X | <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 del Documento de soporte. El postulante aporta el Formulario No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.</p> <p>La carta de presentación de la postulación se ajusta al formato diseñado</p> <p>La Carta de presentación viene suscrita por la señora MARCELA GUTIERREZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.51716541 en su condición de representante del CONSORCIO CGD MUSEO</p> <p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el señor DANIEL GUTIERREZ DIAZ quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente No. 25202-36135 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-250882 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 7 de julio de 2020 tal como consta a folios 8 al 15 de la postulación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación | 18 | X | <p>La señora MARCELA GUTIERREZ DIAZ Aporta cédula de ciudadanía en su condición de representante del consorcio postulante</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación | 8-15 | X | <p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el señor DANIEL GUTIERREZ DIAZ quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente No. 25202-36135 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-250882 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 7 de julio de 2020 tal como consta a folios 8 al 15 de la postulación.</p> |

| | | | |
|---|-------|---|--|
| | | | El Postulante CUMPLE con el requisito. |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal | 58-59 | X | Se aporta documento Consorcial suscrito por los representantes legales de las firmass consorciadas. El Postulante CUMPLE con el requisito. |
| Identificación de los consorciados o unidos temporalmente | 58-59 | X | Se identifican como consorciados las siguientes firmas: 1. CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S-A.S. , identificada con NIT No. 860-014-285-3 2. GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. identificada con NIT No.862505.064-1 El Postulante CUMPLE con el requisito. |
| Identificación del líder de la unión temporal | 58-59 | X | GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. identificada con NIT No.862505.064-1 es quien ostenta la calidad de líder del postulante plural El Postulante CUMPLE con el requisito. |
| Porcentajes de participación | 58-59 | X | 1. CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S-A.S con un 50% de participación en el consorcio. 2. GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. identificada con NIT No.862505.064-1 con un 50% de participación en el consorcio El Postulante CUMPLE con el requisito. |
| Duración del consorcio o unión temporal | 58-59 | X | Cumple con la duración exigida. |
| Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer | 52-56 | X | 1. CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S-A.S El representante legal posee facultades para contratar hasta por una cuantía equivalente a 1000 SMLMV. La firma consorciada aporta Acta del órganos social de fecha 23 de junio de 2020 y que obra a folios 55 y 56 donde se faculta al representante legal. Por lo tanto se entiende que está investido de todas las facultades para contratar. 2. GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. El representante legal posee facultades para contratar hasta por una cuantía equivalente a 4.700 |

| | | | |
|--|-------|---|---|
| | | | <p>SMLMV . La firma consorciada aporta Acta del órganos social de fecha 2 de julio de 2020 y que obra a folio 52 y 53 donde se faculta al representante legal. Por lo tanto se entiende que está investido de todas las facultades para contratar</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación</p> | 30-44 | X | <p>1. CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S-A.S.</p> <p>La firma CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S-A.S. en su condición de consorciado aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 6 de julio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección</p> <p>2. GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A</p> <p>En su condición de consorciado aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 1 de julio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| <p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.</p> | 30-44 | X | <p>De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de ambas firmas consorciadas, la duración de las mismas cumplen con la duración exigida en el Documento técnico de Soporte numeral 2.1.1.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |

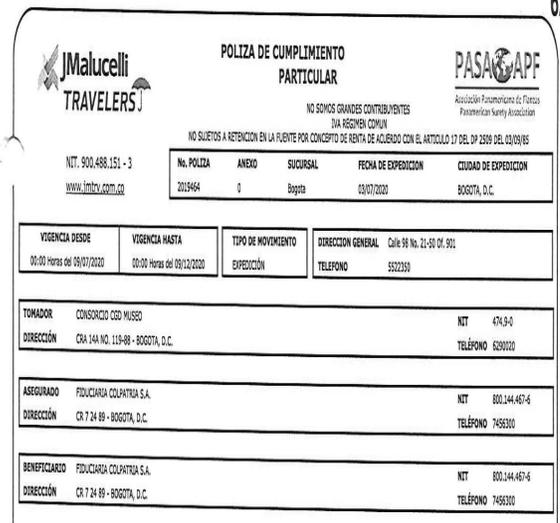
| | | | |
|---|--------------|------------------|---|
| <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> | <p>30-44</p> | <p>X</p> | <p>El objeto social de la firma CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SA.S. cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir el ejercicio de cualquier actividad lícita</p> <p>De igual forma el objeto social de la firma GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir el ejercicio de actividades relacionadas con la ingeniería</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma</p> | <p>30-44</p> | <p>X</p> | <p>Los representantes legales poseen todas las facultades legales para comprometer en consorcio a su firma representada.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales</p> | <p>73-75</p> | <p>X</p> | <p>De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.3 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente:</p> <p>Las dos firmas consorciadas presentan las certificaciones exigidas suscritas por el Revisor Fiscal y con el lleno de los requisitos antes enunciados.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> | <p>97-99</p> | <p>X</p> | <p>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la Postulación</p> | <p>62-70</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>De acuerdo con el Numeral 2.1.5 del Documento técnico de Soporte se verifica lo siguiente:</p> <p>1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA</p> |

HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4

La póliza aportada presenta un error en el nombre del beneficiario, pues aparece FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (Ver imagen) se solicita ajustar el nombre del beneficiario de la forma indicada en el Documento Técnico de Soporte Numeral 2.1.5, por tanto no cumple con lo exigido .

De igual forma el Nit del beneficiario no es el correcto por tanto se exige su corrección

62



| No. POLIZA | ANEXO | SUCURSAL | FECHA DE EMISION | CUIDAD DE EMISION |
|------------|-------|----------|------------------|-------------------|
| 2013464 | 0 | Bogota | 03/07/2020 | BOGOTÁ, D.C. |

| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | TIPO DE MOVIMIENTO | DIRECCION GENERAL |
|----------------------------|----------------------------|--------------------|--|
| 00:00 Horas del 03/07/2020 | 00:00 Horas del 09/12/2020 | EMISION | Calle 98 No. 21-50 Of. 501 TELEFONO 5522350 |

| TOMADOR | DIRECCION | NIT |
|---------------------|-----------------------------------|--------------------|
| CONSORCIO CBO MUJCO | CRA 144 NO. 119-98 - BOGOTÁ, D.C. | 474-9-0 6269320 |

| ASEGURADO | DIRECCION | NIT |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. | CR 7 24 89 - BOGOTÁ, D.C. | 800.144.467-6 7456300 |

| BENEFICIARIO | DIRECCION | NIT |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. | CR 7 24 89 - BOGOTÁ, D.C. | 800.144.467-6 7456300 |

- AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

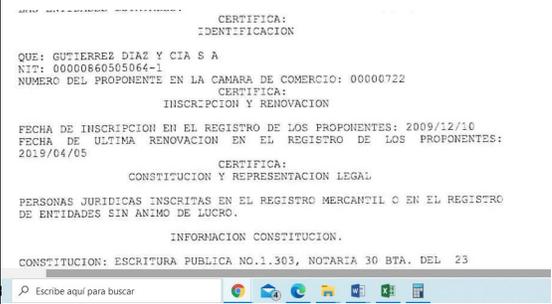
Se ampara correctamente el riesgo exigido.

- VALOR ASEGURADO:**

La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido.

- VIGENCIA:** Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

| | | | |
|---|-------|---|--|
| | | | <p>5. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta.</p> <p>6. RECIBO DE PAGO El postulante aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar al postulante allegar la garantía de seriedad con el nombre e identificación correcta del beneficiario</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.</p> |
| Registro único tributario – RUT | | X | El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | 85-89 | X | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 tanto los consorciados y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes.</p> |

| | | | |
|---|---------|-----------|---|
| | | | El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República. | 91-94 | X | De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación, De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación. El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | 91-94 | X | La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados. El Postulante CUMPLE con el requisito |
| REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | 119-319 | NO CUMPLE | La firma consorciada GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. , aporta Registro Único de Proponentes con fecha de última renovación 5 DE ABRIL DE 2019 , tal como se evidencia en la imagen:  De conformidad con el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual fue publicado en la Página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se determinó |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>que la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Si bien el Decreto 432 de 2020 había extendido el plazo para dicha renovación, el plazo venció el quinto día hábil de mes de julio del 2020 por tanto, el RUP aportado por la firma, no se encuentra vigente. Por lo que se exige presentar el documento que permita demostrar su renovación y firmeza.</p> <p>La firma consorciada CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SA.S aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación 11 DE MARZO DE 2020, vigente y en firme, tal como se evidencia en la imagen:</p> <pre> ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/ CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROONENTES CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS NIT: 00000660014285-3 NUMERO DEL PROponentE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00000536 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2009/10/29 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2020/03/11 CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL </pre> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar a la firma GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A miembro del consorcio postulante allegar el RUP vigente y en</p> |
|--|--|--|

| | | | |
|---|---------|---|--|
| | | | firme. Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación. |
| Formulario 8 denominado "Compromiso de Confidencialidad" | 101-103 | x | El Consorcio postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Formulario N° 9 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional" | 106-107 | x | La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica. | 409-411 | | El Postulante CUMPLE con el requisito |
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | | | SUBSANAR |

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR |
|---------------------|--------|----|----------|
| | SI | NO | |
| CONSORCIO CGD MUSEO | | X | X |

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD

De acuerdo con el Numeral 2.1.5 del Documento técnico de Soporte se verifica lo siguiente:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH**
NIT 830.053.994-4

La póliza aportada presenta un error en el nombre del beneficiario, pues aparece FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (Ver imagen) se solicita ajustar el nombre del beneficiario de la forma indicada en el Documento Técnico de Soporte Numeral 2.1.5, por tanto no cumple con lo exigido .

De igual forma el Nit del beneficiario no es el correcto, por tanto se exige su corrección.

62

|  | | POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR | |  | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|-------|----------|---------------------|----------------------|---------|---|--------|------------|--------------|--|--|
| NIT. 900.488.151 - 3 www.imtrv.com.co | | NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85 | | | | | | | | | | | | | |
| | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. POLIZA</th> <th>ANEXO</th> <th>SUCURSAL</th> <th>FECHA DE EXPEDICION</th> <th>CIUDAD DE EXPEDICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019464</td> <td>0</td> <td>Bogota</td> <td>03/07/2020</td> <td>BOGOTA, D.C.</td> </tr> </tbody> </table> | | No. POLIZA | ANEXO | SUCURSAL | FECHA DE EXPEDICION | CIUDAD DE EXPEDICION | 2019464 | 0 | Bogota | 03/07/2020 | BOGOTA, D.C. | | |
| No. POLIZA | ANEXO | SUCURSAL | FECHA DE EXPEDICION | CIUDAD DE EXPEDICION | | | | | | | | | | | |
| 2019464 | 0 | Bogota | 03/07/2020 | BOGOTA, D.C. | | | | | | | | | | | |
| VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 09/07/2020 | VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 09/12/2020 | TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN | DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901 TELEFONO 5522350 | | | | | | | | | | | | |
| TOMADOR CONSORCIO CGD MUSEO DIRECCIÓN CRA 14A NO. 119-88 - BOGOTÁ, D.C. | | NIT 474.9-0 TELÉFONO 6290020 | | | | | | | | | | | | | |
| ASEGURADO FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. DIRECCIÓN CR 7 24 89 - BOGOTÁ, D.C. | | NIT 800.144.467-6 TELÉFONO 7456300 | | | | | | | | | | | | | |
| BENEFICIARIO FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. DIRECCIÓN CR 7 24 89 - BOGOTÁ, D.C. | | NIT 800.144.467-6 TELÉFONO 7456300 | | | | | | | | | | | | | |

Por lo anterior el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar al postulante allegar la garantía de seriedad con el nombre e identificación correcta del beneficiario.

2. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La firma consorciada **GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.**, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación **5 DE ABRIL DE 2019**, tal como se evidencia en la imagen:



De conformidad con el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual fue publicado en la Página web de la Fiduciaria Colpatría S.A., se determinó que la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

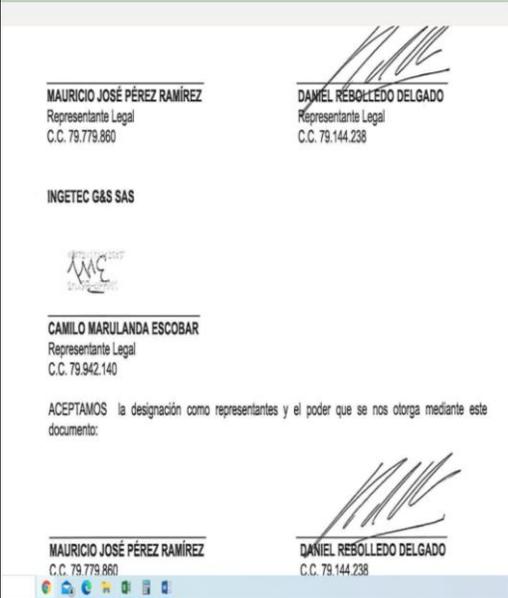
La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Si bien el Decreto 432 de 2020 había extendido el plazo para dicha renovación, el plazo venció el quinto día hábil de mes de julio del 2020 por tanto, el RUP aportado por la firma, no se encuentra vigente. Por lo que se exige presentar el documento que permita demostrar su renovación y firmeza.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar a la firma **GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A** miembro del consorcio postulante allegar el RUP vigente y en firme.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL INGEPAYC

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|--|
| Carta de presentación de la postulación | 5-9 | X | De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 del Documento de soporte. El postulante aporta el Formulario No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta de presentación de la postulación se ajusta al formato diseñado La Carta de presentación viene suscrita por el señor DANIEL REBOLLEDO , identificado con cédula de |

| | | | |
|---|-------|-----------|---|
| | | | <p>ciudadanía No. 79.144.238 en su condición de representante de la Unión Temporal INGEPAYC</p> <p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por la señora ANGELICA SALCEDO quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente No. 25202-206425 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-252192 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 8 de julio de 2020 tal como consta a folios 17 de la postulación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación | 11 | X | <p>EL señor DANIEL REBOLLEDO DELGADO aporta cédula de ciudadanía en su condición de representante del consorcio postulante</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación | 17 | X | <p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por la señora ANGELICA SALCEDO quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente No. 25202-206425 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-252192 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 8 de julio de 2020 tal como consta a folios 17 de la postulación</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal | 19-24 | NO CUMPLE | <p>Se aporta documento que conforma la Unión temporal, sin embargo el mismo no contiene la firma de todos los integrantes y el mismo presenta espacios sin firmas tal como se evidencia en la imagen.</p> |

| | | | |
|--|--------------|----------|--|
| | | |  <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar a la Unión temporal postulante allegar el documento que conforma la Unión temporal con todas las firmas diligenciadas por quienes tienen facultada para ello.</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.</p> |
| <p>Identificación de los consorciados o unidos temporalmente</p> | <p>19-24</p> | <p>X</p> | <p>Se identifican como UNIDOS TEMPORALMENTE las siguientes firmas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PAYC SAS identificada con NIT No. 860077099-1 2. INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS-INGETEC SAS Identificada con NIT No. 860001986-1 3. INGETEC GERENCIA & SUPERVISORES |

| | | | |
|---|-------|-----------|--|
| | | | <p>SAS –INGETEC G&S SAS Identificada con NIT No. 900206483-4</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito de identificar los miembros del postulante plural.</p> |
| Identificación del líder de la unión temporal | 19-24 | X | <p>La firma PAYC SAS es quien ostenta la calidad de líder del postulante plural</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Porcentajes de participación | 19-24 | X | <ol style="list-style-type: none"> 1. PAYC SAS CON 50% 2. INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS-INGETEC SAS CON 25% 3. INGETEC GERENCIA & SUPERVISORES SAS –INGETEC G&S SAS CON 25% <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Duración del consorcio o unión temporal | 19-24 | NO CUMPLE | <p>La duración que contiene el documento que conforma la Unión temporal dispone que su duración será por la duración del contrato y un (1) año más.</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar a la Unión temporal postulante allegar el documento que conforma la Unión temporal aclarando que la Duración de la unión temporal del postulante será superior a 72 meses contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.</p> |

| | | | |
|---|-------|---|---|
| Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer | 30-42 | X | <p>1. PAYC SAS</p> <p>El representante legal de la firma el señor MAURICIO PEREZ posee facultades para contratar de acuerdo al Certificado de existencia y representación legal que obra a folio 30 al 42. Por lo tanto se entiende que está investido de todas las facultades para contratar.</p> |
| | 43-53 | X | <p>2. INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS-INGETEC SAS</p> <p>El representante legal de la firma el señor DANIEL REBOLLADO posee facultades para contratar, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación legal que obra a folios 43 a 53</p> |
| | 55-64 | X | <p>3. INGETEC GERENCIA & SUPERVISORES SAS –INGETEC G&S SAS</p> <p>El representante legal de la Firma, es el señor CAMILO MARULANDA quien posee todas las facultades para comprometer a su firma como miembro del postulante plural, tal como obra en el Certificado de existencia y Representación legal a folios 55 a 64</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación | 30-42 | X | <p>1. PAYC SAS</p> <p>La firma aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 16 de junio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección</p> |
| | 43-53 | X | <p>2. INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS-INGETEC SAS</p> |

| | | | |
|---|-------|---|---|
| | 55-64 | X | <p>La firma aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 1 de julio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección</p> <p>3. INGETEC GERENCIA & SUPERVISORES SAS –INGETEC G&S SAS</p> <p>La firma aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 2 de julio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte. | 30-64 | X | <p>De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de las firmas que conforman la Unión temporal, la duración de todas es indefinida y por lo la mismo tiene una fecha de duración que cumple con la duración exigida en el Documento técnico de Soporte numeral 2.1.1.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. | 30-64 | X | <p>El objeto social de todas las firmas que conforman la UNION TEMPORAL INGEPAYC, cumplen con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir el ejercicio de cualquier actividad lícita relacionada con la Ingeniería.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |

| | | | |
|---|-------------------------------|----------------------------|---|
| <p>El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma</p> | | | <p>Los representantes legales de todas las firmas que conforman la UNION TEMPORAL INGEPAYC poseen todas las facultades legales para comprometer a su firma representada.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales</p> | <p>67</p> <p>69</p> <p>71</p> | <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> | <p>De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.3 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente :</p> <p>1. PAYC SAS</p> <p>La firma presenta las certificación exigida conforme con los términos dispuestos y suscrita por el Revisor Fiscal y con el lleno de los requisitos antes enunciados.</p> <p>2. INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS-INGETEC SAS</p> <p>La firma presenta las certificación exigida conforme con los términos dispuestos y suscrita por el Revisor Fiscal y con el lleno de los requisitos antes enunciados.</p> <p>3. INGETEC GERENCIA & SUPERVISORES SAS –INGETEC G&S SAS</p> <p>La firma presenta las certificación exigida conforme con los términos dispuestos y suscrita por el Revisor Fiscal y con el lleno de los requisitos antes enunciados.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> | <p>155-169</p> | <p>X</p> | <p>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> |

| | | | |
|---|----------------|----------|--|
| <p>Garantía de seriedad de la Postulación</p> | <p>186-194</p> | <p>X</p> | <p>De acuerdo con el Numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4 <p>La póliza aportada está conforme con lo exigido en el Documento Técnico de Soporte Numeral 2.1.5, por tanto cumple con lo exigido en lo que respecta al Nit y nombre del beneficiario</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio. <p>Se ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. VALOR ASEGURADO: <p>La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. VIGENCIA: Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. <ol style="list-style-type: none"> 5. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta. <ol style="list-style-type: none"> 6. RECIBO DE PAGO El postulante aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
|---|----------------|----------|--|

| | | | |
|---|---------|---|--|
| Registro único tributario – RUT | 81-101 | X | El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | 102-119 | X | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 Todos los miembros de la Unión temporal y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República. | 122-138 | X | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 Todos los miembros de la Unión temporal y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |

| | | | |
|---|--|--------------------------------|---|
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p> | <p>142-153</p> | <p>X</p> | <p>Todos los miembros de la Unión temporal y sus representantes legales aportan de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>REGISTRO UNICO DE PROponentes</p> | <p>198-217 219-259 261-265</p> | <p>X X X</p> | <p>De conformidad con el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual fue publicado en la Página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se determinó que la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.</p> <p>De acuerdo con lo aportado por el Postulante se pudo verificar lo siguiente:</p> <p>1. PAYC SAS</p> <p>La firma presenta RUP con fecha de renovación 7 de mayo de 2020, el cual se encuentra vigente y en firme.</p> <p>2. INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS-INGETEC SAS</p> <p>La firma presenta RUP con fecha de renovación 16 de marzo de 2020, el cual se encuentra vigente y en firme.</p> <p>3. INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS-INGETEC SAS</p> <p>La firma presenta RUP con fecha de renovación 17 de marzo de 2020, el cual se encuentra vigente y en firme</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>Formulario 8 denominado</p> | <p>101-103</p> | <p>x</p> | <p>El Consorcio postulante aporta el documento de</p> |

| | | | |
|---|---------|---|---|
| “Compromiso de Confidencialidad” | | | acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Formulario N° 9 denominado “Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional” | 106-107 | x | La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica. | 74-78 | X | Cumplen todas las firmas del postulante con la presentación del documento exigido y con la vigencia exigida. El Postulante CUMPLE con el requisito |
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | | | SUBSANAR |

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR |
|-------------------------|--------|----|----------|
| | SI | NO | |
| UNION TEMPORAL INGEPAYC | | X | X |

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación:

1. DOCUMENTO QUE CONFORMA LA UNION TEMPORAL

Se aporta documento que conforma la Unión temporal, sin embargo el mismo no contiene la firma de todos los integrantes y el mismo presenta espacios sin firmas tal como se evidencia en la imagen.



Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar a la Unión temporal postulante allegar el documento que conforma la Unión temporal con todas las firmas diligenciadas por quienes tienen facultada para ello.

2. DURACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

La duración que contiene el documento que conforma la Unión temporal dispone que su duración será por la duración del contrato y un (1) año más.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar a la Unión temporal postulante allegar el documento que conforma la Unión temporal aclarando que la Duración de la unión temporal del postulante será superior a **72 meses contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte**

POSTULANTE: UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|---|
| Carta de presentación de la postulación | 2-4 | X | De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 del Documento de soporte. El postulante aporta el Formulario No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta de presentación de la postulación se ajusta al formato diseñado La Carta de presentación viene suscrita por el señor ANDRES SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.80.075.399 en su condición de |

| | | | |
|---|---------|-----------|---|
| | | | <p>representante de La UNION TEMPORAL</p> <p>La Carta de presentación viene avalada por el señor CARLOS GARCIA quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matricula profesional vigente No. 25202-561146 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-252474 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 8 de julio de 2020 tal como consta a folios 5 de la postulación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación | 473 | X | <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación | 5 | X | <p>La Carta de presentación viene avalada por el señor CARLOS GARCIA quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matricula profesional vigente No. 25202-561146 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-252474 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 8 de julio de 2020 tal como consta a folios 5 de la postulación</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal | 463-469 | X | <p>Se aporta documento que conforma la Unión temporal suscrito por los representantes legales de los consorciados y debidamente apostillado..</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Identificación de los consorciados o unidos temporalmente | 463-469 | X | <p>Se identifican como consorciados las siguientes firmas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTEXA COLOMBIA SAS identificada con NIT No. 900541006-1 2. INTEXA S.A. identificada con ROL UNICO TRIBUTARIO DE CHILE No. 76.357.050 <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Identificación del líder de la unión temporal | 463-469 | NO CUMPLE | <p>El documento no identifica, el miembro líder de la Unión temporal conforme como lo exige el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico</p> |

| | | | |
|---|---------|-----------|--|
| | | | <p>Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar al postulante identificar en el Documento que conforma la Unión temporal el miembro líder de la Unión temporal.</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito.</p> |
| Porcentajes de participación | 463-469 | X | <p>1. INTEXA COLOMBIA SAS con el 95% 2. INTEXA S.A. con el 5%</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p> |
| Duración del consorcio o unión temporal | 463-469 | NO CUMPLE | <p>El postulante manifiesta en el documento que conforma la Unión Temporal que la duración será de un (1) año después de la liquidación del contrato. Se solicita ajustar la duración de mismo ya que de acuerdo al Documento Técnico de Soporte debe ser superior a 72 meses contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar al postulante ajustar la duración de la Unión temporal .</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito</p> |
| Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer | 475-483 | NO CUMPLE | <p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>El representante legal posee facultades para contratar sin limite de cuantía. Por lo tanto se entiende que está investido de todas las facultades para contratar</p> <p>2. INTEXA S.A. CHILE</p> <p>No se aporta documentación que permita acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se exige aportar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona</p> |

| | | | |
|--|----------------|------------------|---|
| | | | <p>jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.</p> <p>A folios 469 a 471 aporta poder pero no se puede confrontar si las personas que suscriben el documento cuentan con las facultades -</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito y por lo tanto debe aportar la documentación exigida, dentro del plazo para subsanar.</p> |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación</p> | <p>475-483</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido el día 6 de julio de 2020, conforme con la fecha de expedición exigida en el Documento técnico de Soporte y por lo tanto cumple con el requisito.</p> <p>2. INTEXA S.A. CHILE</p> <p>No se aporta documentación que permita acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se exige aportar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.</p> <p>A folios 469 a 471 aporta poder pero no se puede</p> |

| | | | |
|--|----------------|------------------|---|
| | | | <p>confrontar si las personas que suscriben el documento cuentan con las facultades -</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.</p> |
| <p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.</p> | <p>475-483</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta Certificado de existencia y representación legal y se logra evidenciar que su duración es indefinida y por lo tanto al no existir una limitación en el tiempo, la misma se ajusta a la duración exigida en el Documento técnico de Soporte y por lo tanto cumple con el requisito.</p> <p>2. INTEXA S.A. CHILE</p> <p>No se aporta documentación que permita acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se exige aportar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.</p> <p>A folios 469 a 471 aporta poder pero no se puede confrontar si la duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte -</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito</p> |

| | | | |
|---|----------------|----------------------|---|
| <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> | <p>475-483</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta Certificado de existencia y representación legal y se logra evidenciar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar y se ajusta a la duración exigida en el Documento Técnico de Soporte y por lo tanto cumple con el requisito.</p> <p>2. INTEXA S.A. CHILE</p> <p>No se aporta documentación que permita acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se exige aportar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.</p> <p>A folios 469 a 471 aporta poder pero no se puede confrontar si objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar -</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.</p> |
| <p>El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma</p> | | | <p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta Certificado de existencia y representación legal y se logra evidenciar que su representante legal cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma .</p> |

| | | | |
|--|---------|-----------|--|
| | 475-483 | NO CUMPLE | <p>2. INTEXA S.A. CHILE</p> <p>No se aporta documentación que permita acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se exige aportar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.</p> <p>A folios 469 a 471 aporta poder pero no se puede confrontar si el representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.</p> |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales | 377 | X | <p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta Certificación suscrita por su revisor Fiscal y de acuerdo con lo términos establecidos en la Ley y en el Documento Técnico de Soporte</p> <p>1. INTEXA S.A. CHILE</p> <p>No aplica</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | 505-510 | X | <p>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> |

| | | | |
|--|---------|---|--|
| Garantía de seriedad de la Postulación | 449-444 | X | <p>De acuerdo con el Numeral 2.1.5 del Documento técnico de Soporte se verifica lo siguiente:</p> <p>1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4</p> <p>El nombre y el Nit del beneficiario se encuentran ajustados al Documento Técnico de Soporte.</p> <p>2. AMPAROS: La Garantía de Seriedad cubre los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.</p> <p>Se ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>3. VALOR ASEGURADO:</p> <p>La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido.</p> <p>4. VIGENCIA: Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>5. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta.</p> <p>6. RECIBO DE PAGO El postulante aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| Registro único tributario – RUT | 488 | X | <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |

| | | | |
|--|----------------|----------|---|
| <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> | <p>501-503</p> | <p>X</p> | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 tanto los consorciados y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | <p>506-508</p> | <p>X</p> | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p> | <p>504-505</p> | <p>X</p> | <p>La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p> |
| <p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p> | <p>487</p> | <p>X</p> | <p>2. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta RUP con fecha de inscripción 28 de mayo de</p> |

| | | | |
|---|---------|---|--|
| | | | 2020 de acuerdo con lo términos establecidos en la Ley y en el Documento Técnico de Soporte 2. INTEXA S.A. CHILE No aplica El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Formulario 8 denominado "Compromiso de Confidencialidad" | 380-383 | X | El Consorcio postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Formulario N° 9 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional" | 385-386 | X | El Postulante CUMPLE con el requisito |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica. | 487 | X | El Postulante CUMPLE con el requisito |
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | | | SUBSANAR |

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR |
|--|--------|----------|----------|
| | SI | NO | |
| UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020 | | X | X |

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación:

1. IDENTIFICACIÓN DEL LÍDER DE LA UNIÓN TEMPORAL

El documento no identifica, el miembro líder de la Unión temporal conforme como lo exige el Documento Técnico de Soporte.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar al postulante identificar en el Documento que conforma la Unión temporal el miembro líder de la Unión temporal

2. DURACION DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL

El postulante manifiesta en el documento que conforma la Unión Temporal que la duración será de un (1) año después de la liquidación del contrato. Se solicita ajustar la duración de mismo ya que de acuerdo al Documento Técnico de Soporte debe ser superior a 72 meses contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar al postulante ajustar la duración de la Unión Temporal

3. REPRESENTANTES LEGALES CON FACULTAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

INTEXA S.A. (CHILE)

No se aporta documentación que permita acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se exige aportar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su **existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades**, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

A folios 469 a 471 aporta poder pero no se puede confrontar si las personas que suscriben el documento cuentan con las facultades

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA SEÑALADA PARA LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN.

INTEXA S.A. CHILE

No se aporta documentación que permita acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se exige aportar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y

esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

A folios 469 a 471 aporta poder pero no se puede considerar como documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR |
|---------------------------------------|--------|----|--|
| | SI | NO | |
| CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| CONSORCIO CGD MUSEO | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| UNION TEMPORAL INGEPAYC | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020 | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: **CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV**

| CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV | | | CUMPLE | |
|--|---------------------------|---------------|---------------|-----------|
| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIOS | SI | NO |
| Liquidez - LIQ \geq 1,7 | N/A | | | X |
| Endeudamiento - NE \leq 0,60 | N/A | | | X |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00 | N/A | | | X |
| Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04 | N/A | | | X |
| Rentabilidad del activo RA > 0.02 | N/A | | | X |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.521.905.353 | N/A | | | X |
| <p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero. EL CONSORCIO AMAUTA AMV presentó los RUP de sus consorciados con la información de los estados financieros a 31 de diciembre de 2018. De acuerdo al Alcance No. 3 al documento soporte, se modificó los REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, quedando así: "La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado de conformidad con el artículo 2 del Decreto 434 de 2020. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2019"..".</p> | | | | |

POSTULANTE: CONSORCIO CGD MUSEO

| CONSORCIO CGD – MUSEO | | | CUMPLE | |
|---|---------------------------|---------------|---------------|-----------|
| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIOS | SI | NO |
| Liquidez - LIQ \geq 1,7 | 4,03 | 265 - 268 | X | |
| Endeudamiento - NE \leq 0,60 | 0,23 | 265 - 268 | X | |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00 | 20,52 | 265 - 268 | X | |
| Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04 | 0,30 | 265 - 268 | X | |
| Rentabilidad del activo RA > 0.02 | 0,23 | 265 - 268 | X | |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.521.905.353 | \$8.264.305.703 | 265 - 268 | X | |
| <p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CGD - MUSEO, como se evidencia en el presente cuadro, cumple con los requisitos admisibles de carácter financiero toda vez que obran balances financieros con corte 2019, sin embargo la firma consorciada GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A., aporta Registro Único de Proponentes con fecha de última renovación 5 DE ABRIL DE 2019 De acuerdo al Alcance No. 3 al documento soporte, se modificó los REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, quedando así: La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.</p> | | | | |

POSTULANTE: UNION TEMPORAL INGEPAYC

| UT INGEPAYC | | | CUMPLE | |
|--|---------------------------|-----------------|---------------|-----------|
| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIOS | SI | NO |
| Liquidez - LIQ \geq 1,7 | 2,38 | 199 – 220 - 262 | X | |
| Endeudamiento - NE \leq 0,60 | 0,51 | 199 – 220 - 262 | X | |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00 | 15,36 | 199 – 220 - 262 | X | |
| Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04 | 0,37 | 199 – 220 - 262 | X | |
| Rentabilidad del activo RA > 0.02 | 0,18 | 199 – 220 - 262 | X | |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.521.905.353 | \$45.764.653.799 | 199 – 220 - 262 | X | |
| <p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UT INGEPAYC, como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los</p> | | | | |

| UT INGEPAYC | | | CUMPLE | |
|---|---------------------------|---------------|---------------|-----------|
| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIOS | SI | NO |
| requisitos admisibles de carácter financiero. | | | | |

POSTULANTE: UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020

| UT ITO MUSEO MEMORIA 2020 | | | CUMPLE | |
|--|---------------------------|-----------------|---------------|-----------|
| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIOS | SI | NO |
| Liquidez - LIQ \geq 1,7 | 1,76 | 491 – 629 - 630 | X | |
| Endeudamiento - NE \leq 0,60 | 0,52 | 491 – 629 - 630 | X | |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00 | 110,95 | 491 – 629 - 630 | X | |
| Rentabilidad del Patrimonio RP $>$ 0.04 | 1,09 | 491 – 629 - 630 | X | |
| Rentabilidad del activo RA $>$ 0.02 | 0,52 | 491 – 629 - 630 | X | |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.521.905.353 | \$2.982.317.017 | 491 – 629 - 630 | X | |
| OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UT ITO MUSEO MEMORIA 2020 , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero. | | | | |

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR |
|--|---------------|-----------|---|
| | SI | NO | |
| CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| CONSORCIO CGD MUSEO | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| UNION TEMPORAL INGEPAYC | X | | |
| UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020 | X | | |

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO AMAUTA AMV**

| FOLIOS | INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO | m ² APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES | DOCUMENTOS SOPORTE | | | CUMPLE | |
|-----------|--------------------------------|-------------------|------------------------|---|---------------------------|------------------------|--|--------------------|---------------|--------------|--------|----|
| | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | SI | NO |
| 162 - 178 | ANDRES HUMBRETO MARTINEZ VESGA | POLICIA NACIONAL | PN-DIRAF 06-3-10049-13 | INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE "A" METIB, BLOQUE "D" CULTO Y OBRAS DE URBANISMO PARA EL COMPLEJO DE POLICIA: METROPOLITANA DE IBAGUE METIB, Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DETOL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. | 12657,48 | 1955,26 | <ul style="list-style-type: none"> El Documento Consorcial no establece que el tiempo de duración mínimo será de 72 meses contados a partir de la publicación del proceso. Asimismo, el líder no manifiesta expresamente que permanecerá como miembro de la estructura plural durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hasta su liquidación. | X | X | X | X | |
| 180 - 214 | ANDRES HUMBRETO MARTINEZ VESGA | UNIVERSIDAD LIBRE | 36 / 2011 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 035/2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA "CAMPUS VALLE DE LILI PRIMERA ETAPA", SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A. | 13610,10 | 2130,17 | <ul style="list-style-type: none"> El Documento Consorcial no establece que el tiempo de duración mínimo será de 72 meses contados a partir de la publicación del proceso. Asimismo, el líder no manifiesta expresamente que permanecerá como miembro de la estructura plural durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hasta su liquidación. El RUP debe aportarse vigente y en firme. | X | X | X | X | |

| | | | | | | | | | | | |
|----------|-------------|---|-----|---|-----|-----|--|---|---|-----|---|
| 216 -232 | G.O.C. S.A. | UTE CHUAC (FCC CONSTRUCCION E ISOLUX CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION) | N/A | <p>ASISTENCIA TECNICA, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA (SUPERVISION, FISCALIZACIÓN, O INTERVENTORIA DE OBRA)</p> <p>CONTROL DE CALIDAD</p> <p>ENSAYOS DE MATERIALES</p> <p>PRUEBAS FINALES DE</p> <p>FUNCIONAMIENTO</p> <p>ESTUDIOS Y AUDITORIA DE</p> <p>EFICIENCIA ENERGÉTICA</p> <p>PATOLOGIA DE LA</p> <p>CONSTRUCCION</p> | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> • El Documento Consorcial no se establece que el tiempo de duración mínimo será de 72 meses contados a partir de la publicación del proceso. Asimismo, el líder no manifiesta expresamente que permanecerá como miembro de la estructura plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. • De acuerdo con lo solicitado en el DTS en la Nota 2 del numeral 2.2.1, el postulante debe certificar el cumplimiento de los requerimientos de la NSR-10 o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación. En la documentación aportada por el postulante no certifica la norma con la cual fue construida la edificación. • Al realizar las conversiones correspondientes establecidas en la Nota 10 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte, el valor de la experiencia se encuentra mal calculado. Por tal razón se le solicita al postulante que anexe el cuadro de conversiones de monedas utilizado ya que el aportado a folio 216 no cumple con las condiciones solicitadas. Se debe establecer la fuente de la información. • El contrato presentado está suscrito por la empresa CONTRATISTA (UT CHUAC) y G.O.C. S.A. suscribe como SUBCONTRATISTA, por tal razón se le solicita al postulante que explique la condición del contrato de acuerdo con la Nota 6 del numeral 2.2.2, del Documento Técnico de Soporte • El contrato certificado NO CUMPLE con lo establecido en la Nota 4 del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte, ya que la experiencia la está aportando la empresa GOC S.A., la cual es la sociedad CONTROLANTE de la empresa AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S, la cual es la sociedad CONTROLADA, de acuerdo con lo establecido en el RUP a Folio 117. • El postulante debe cumplir con lo establecido en el numeral 2.2.2, pues en la Nota 9 del Documento Técnico de Soporte, que establece que para una estructura plural que presente postulación, la empresa que ostente la calidad de líder debe acreditar como mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y la capacidad financiera requerida. La experiencia aportada por la empresa AMAUTA NO CUMPLE con este requerimiento. | X | X | N/A | X |
|----------|-------------|---|-----|---|-----|-----|--|---|---|-----|---|

| | | | |
|--|------------------|-----------------|-----------------|
| TOTALES | 26.267.48 | 4.085,43 | SUBSANAR |
| <p>2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO</p> <p>2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</p> <p>El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:</p> <p>a. Para Postulantes Nacionales:</p> <p>MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo VEINTIOCHO MIL (28.000 m2) metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.</p> <p>Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.</p> <p>Nota 2: Entiéndase como EDIFICACIONES a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.</p> <p>b. Para Postulantes Extranjeros:</p> <p>MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo VEINTIOCHO MIL (28.000 m2) metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV.</p> <p>Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.</p> <p>Nota 2: Entiéndase como EDIFICACIONES a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa CONSORCIO AMAUTUA AMV, NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.</p> <p>El RUP debe aportarse vigente y en firme</p> <p>El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del</p> | | | |

Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSORCIO CGD MUSEO

| FOLIOS | INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO | m ² APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES | DOCUMENTOS SOPORTE | | | CUMPLE | |
|-----------|---------------------------|-----------------------------------|-------------|---|---------------------------|------------------------|--|--------------------|---------------|--------------|--------|----|
| | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | SI | NO |
| 417 - 456 | GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A. | INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO SAS | CO-054911 | INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON CONTROL DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LA COLINA - PARQUE LA COLINA BOGOTÁ | 0,00 | 0,00 | <ul style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar el RUP debidamente actualizado y en firme, ya que la documentación aportada establece que la actualización la realizaron el 7 de julio del año en curso, sin embargo no se encuentra en firme como lo solicita el Documento Técnico de Soporte. | X | X | X | | X |
| 456 - 480 | GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A. | PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA | DJS-098-13 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNIVERSIDAD CIUDAD DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTÁ | 0,00 | 0,00 | <ul style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar el RUP debidamente actualizado y en firme, ya que la documentación aportada establece que la actualización la realizaron el 7 de julio del año en curso, sin embargo no se encuentra en firme como lo solicita el Documento Técnico de Soporte. | X | X | X | | X |

| | | | | | | | | | | | |
|----------------|--------------------------------|--|------------|--|-------------|-------------|--|---|---|---|---|
| 483 - 501 | CONSULTECNICOS S.A.S. (50%) | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU | 02 de 2016 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA COSNTRUCCION DE LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN | 0,00 | 0,00 | <ul style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar el RUP debidamente actualizado y en firme, ya que la documentación aportada establece que la actualización la realizaron el 7 de julio del año en curso, sin embargo no se encuentra en firme como lo solicita el Documento Técnico de Soporte. | X | X | X | X |
| TOTALES | | | | | 0,00 | 0,00 | NO CUMPLE | | | | |

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante..

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CGD MUSEO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible y la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Sin embargo la firma consorciada **GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.** , aporta Registro Único de Proponentes con fecha de última renovación **5 DE ABRIL DE 2019 por lo tanto debe aportar el documento en el que conste que se ha adquirido firmeza.**

POSTULANTE: UNION TEMPORAL INGEPAYC

| FOLIOS | INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO | m ² APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES | DOCUMENTOS SOPORTE | | | CUMPLE | |
|-----------|------------------------|--------------------------------------|-------------|--|---------------------------|------------------------|---|--------------------|---------------|--------------|--------|----|
| | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | SI | NO |
| 270 - 293 | PAYC S.A.S. | CENTRO COMERCIAL BARRANQUILLA S.A.S. | MPBQ - 022 | PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (CONTROL DE PRESUPUESTO) Y CONTROL DE PROGRAMACION DEL PROYECTO MALL PLAZA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA PARA LAS FASES DE DISEÑO Y COSNTRUCCIÓN. | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> El Documento Consorcial no se establece que el tiempo de duración mínimo será de 72 meses contados a partir de la publicación del proceso. Asimismo, el líder no manifiesta expresamente que permanecerá como miembro de la estructura plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. El líder debe manifestar expresamente que permanecerá como miembro de la estructura plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. La experiencia presentada por el postulante no se encuentra relacionada en el RUP de la empresa PAYC S.A.S., de acuerdo con lo enunciado en el Formulario No. 3 se establece que está con número clasificador 149, sin embargo, en la revisión del documento a folio 215, llega sólo hasta el numero clasificador 146. | X | X | N/A | | X |

cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **UNION TEMPORAL INGEPAYC NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020

| FOLIOS INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO | m ² APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES | DOCUMENTOS SOPORTE | | | CUMPLE | |
|-------------------------------------|-------------|-------------|------------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------|-----------------------|---------------|--------------|--------|----|
| | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | SI | NO |
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------|-----------------------------------|-----|---|-----|-----|---|---|---|--|---|
| 12 - 37 | INTEXA S.A. | SOCIEDAD DE RENTAS FALABELLA S.A. | N/A | GERENCIAMIENTO, LICITACIÓN, COORDINACIÓN, INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y DEMAS TRABAJOS QUE DEMANDEN LA TOTAL Y COMPLETA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LAS OBRAS DE EDIFICACION ASOCIADAS AL PROYECTO DENOMINADO: OPEN PLAZA LA CALERA | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> • En el Documento Consorcial no se establece que empresa es la líder de la UT ITO MUSEO MEMORIA 2020, por tal razón se debe establecer este requerimiento. • El postulante no aporta documento que evidencia la liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 y la cláusula 20 de contrato aportado. • El documento aportado por el postulante menciona "superficie edificada" y no es claro si esta cantidad corresponde a "área cubierta construida" como lo solicita el Documento Técnico de Soporte, se requiere que la empresa contratante certifique el área construida cubierta del proyecto presentado. • De acuerdo con el objeto contratado se estableció que se realizaron actividades correspondientes a coordinación y a licitación, actividades que no son compatibles con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, por tal razón el valor que se tomará para la certificación de la experiencia en relación a SMMLV, corresponderá a las 7979,80 Unidades de Fomento Neto, que se establecen en la cláusula 5 del contrato aportado por el postulante. • La certificación aportada por el postulante no establece el cumplimiento de la norma sismo resistente vigente para Chile o la norma que sea comparable con la NSR – 10, no cumpliendo con el requisito establecido en el numeral 2.2.1. Si bien se indica a folio 353 anexan documentos de Normatividad del Proponente extranjero, pero no se aporta un documento que indique que la obra objeto de la certificación cumple con dicha norma extranjera | X | X | | X |
|---------|-------------|-----------------------------------|-----|---|-----|-----|---|---|---|--|---|

| | | | | | | | | | | | |
|----------------|------------------------|--------------------------------|---|---|-------------|-------------|--|--|---|-----|---|
| 38 - 48 | INTEXA COLOMBIA S.A.S. | CENCOSUD COL - SHOPPING S.A.S. | O.C. 3700001958 - 3700002360 - 3700002736 | COORDINACION TECNICA DE PROYECTO S E INTERVENTORIA DE OBRA PATA EL PROYECTO SHOPPING LA 65 UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> • En el Documento Consorcial no se establece que empresa es la líder de la UT ITO MUSEO MEMORIA 2020, por tal razón se debe establecer este requerimiento. • Los documentos aportados por el postulante como Órdenes de Compra, no son aceptados teniendo en cuenta que ninguna de estas se encuentra debidamente firmada por la empresa contratante y la empresa contratista, estableciendo que no se cumple con el total de los requisitos legales para validar el contrato o las órdenes de compra. • Dentro de las actividades contratadas por la empresa Cencosud Colombia Shopping S.A.S., se evidencian actividades asociadas a COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO y SUPERVISIÓN DE OBRA, actividades que no cumplen con lo requerido en el numeral 2.2.1., del Documento Técnico de Soporte, por tal razón, si el postulante realiza las subsanaciones de la documentación requerida por el Comité Evaluador y cumplen a satisfacción con el requerimiento, se aceptaran los valores del contrato que estuvieron relacionados con la Interventoría de Obra. • El proponente no aporta documento que evidencie la liquidación o documento de similar naturaleza de estas órdenes de compra • El documento aportado por el postulante menciona "área construida" y no hace claridad de "área cubierta construida" solicitada en el numeral 2.2.1 del Documento técnico de Soporte. Se deberá aportar ampliación o claridad de esta información por la empresa Contratante, en este caso Cencosud Colombia Shopping S.A.S.. | | X | N/A | X |
| TOTALES | | | | | 0.00 | 0.00 | SUBSANAR | | | | |

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;** con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m²)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;** con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m²)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área y el Valor en SMMLV, como Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR |
|---------------------------------------|--------|----|---|
| | SI | NO | |
| CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| CONSORCIO CGD MUSEO | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN |
| UNION TEMPORAL INGEPAYC | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020 | | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

| POSTULANTE | CRITERIOS ADMISIBLES | | | | | | | | | RESUMEN | |
|---------------------------------------|----------------------|----|----------|------------|----|----------|---------|----|----------|----------|----|
| | JURÍDICO | | | FINANCIERO | | | TÉCNICO | | | SUBSANAR | |
| | CUMPLE | | | CUMPLE | | | CUMPLE | | | | |
| | SI | NO | SUBSANAR | SI | NO | SUBSANAR | SI | NO | SUBSANAR | SI | NO |
| CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV | | X | | | X | | | X | X | X | |
| CONSORCIO CGD MUSEO | | X | | | X | | | X | | X | |
| UNION TEMPORAL INGEPAYC | | X | | X | | | | X | X | X | |
| UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020 | | X | | X | | | | X | X | X | |

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación realizado por el comité evaluador designado, y conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**., la Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es desde el **veintidós (22) de julio al veintiocho (28) de julio 2020** e informa que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; parralac@colpatria.com, diazgome@colpatria.com ; gomezwil@colpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que de los CUATRO (4) postulantes, la totalidad no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (la cual no es de carácter subsanable), paso seguido se asignara el orden de elegibilidad, aceptación de la oferta o si es del caso se procederá a la declaratoria de fallido del proceso.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de julio de 2020.

ORIGINA FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-
13-7-25/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIMADO

MAURICIO HERNANDO ROMERO FORERO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 19-15-
0/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA LUCÍA ORTÍZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-001/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS JAVIER CUELLAR HEREDIA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 7-27/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO MAURICIO SANCHEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 33/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas